



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio 16 de 2022.

A la mesa del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte actora presenta memorial solicitando medidas cautelares. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 8 3 4
Radicación 76.109.40.03.005-2020-00197-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS
Demandado: MARIA DEL CARMEN LANDAZURY ANTE y
MARIA MERCEDES SINISTERRA ANTE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Allegado al despacho memorial presentado por el doctor **JEAN PIER LERMA ZUÑIGA**, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicitando medidas cautelares, por ser procedentes, se procederá a dar aplicación a lo ordenado en el artículo **593** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: DECRETASE el embargo y la retención del veinte por ciento (**20%**) del salario mensual del salario y demás prestaciones y emolumentos que devenguen o reciben las ejecutadas MARIA DEL CARMEN LANDAZURY ANTE y MARIA MERCEDES SINISTERRA ANTE, como madres Comunitarias de la “**UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO NACION JUNTOS 3**” ubicado en la **Cra. 51C No. 5-45 INFES Telef. 318-6184036- 24-02912** de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.100
Buenaventura, **17-JUNIO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aef5967dce91d43556f34f3a9bd41f71103736287f3d50c42ed4026aa9ee654**

Documento generado en 16/06/2022 09:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>